



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 415/2016**  
Bahía Blanca,  
23 NOV 2016

VISTO

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

La solicitud de pedido de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS, sede Pigüé, presentada por la aspirante LORENA BEATRIZ EBERLE (DNI: 35.019.471);

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, cursó y aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera Tecnicatura en Emprendimientos Turísticos, haciéndose acreedora del título “Técnica en Emprendimientos Turísticos”, en esta Casa de Estudios, en el año 2013;


Lo aprobado en Sesión Plenaria del 23 de noviembre;

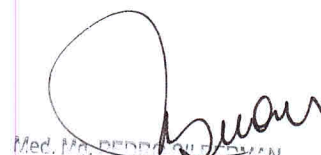
POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a LORENA BEATRIZ EBERLE (DNI: 35.019.471), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, sede Pigüé, para 2017.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.

  
Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
Med. Mg. PABLO J. BADR  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD